



Gobernación del Cauca



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – CAUCA**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	FOCOS PRIORIZADOS	4
5.	REQUISITOS	5
6.	PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS	6
7.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
9.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	9
10.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	11
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	12
12.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	12
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	13
15.	BANCO DE ELEGIBLES	15
16.	ACLARACIONES	15
19.	CRONOGRAMA	16
20.	MODIFICACIONES	18
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL	18
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
23.	ANEXOS	19
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	20
25.	MAYOR INFORMACIÓN	20
	ANEXO – 1 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN	22
	ANEXO – 2 RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI.	27
	ANEXO 3. ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE HACE PARTE	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Gobernación del Cauca



INTEGRAL DEL PROYECTO “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN -MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FCTEI – SGR EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017.32



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. Así mismo, el Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca “CAUCA TERRITORIO DE PAZ”, reconoce explícitamente a la ciencia, la tecnología y la innovación como un instrumento para el crecimiento y el desarrollo económico de los territorios. En este sentido, el Departamento del Cauca, como entidad financiadora, y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, como entidad ejecutora, presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel en el marco del desarrollo de propuestas de investigación que promuevan el desarrollo de los focos prioritarios del Departamento del Cauca.

La presente convocatoria se deriva del proyecto “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN -MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 4 de diciembre de 2017 y del cual COLCIENCIAS es entidad ejecutora. Este proyecto busca incrementar el número de profesionales del Departamento del Cauca formados en maestrías investigativas y vinculados a ACTI.

La meta del proyecto es apoyar la formación de cuarenta (40) profesionales del Departamento a nivel de maestría nacional bajo la figura de crédito educativo condonable. Se financiará la realización de estudios en Universidades o programas de maestrías de investigación acreditados de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.



2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Incrementar el número de profesionales del Departamento del Cauca formados en maestrías investigativas y vinculados a ACTI¹.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyo financiero a profesionales para realizar estudios de maestría investigativa a nivel nacional.
- Fortalecer las capacidades de CTel a través del desarrollo de artículos de investigación en los focos priorizados por el Departamento.

3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos que hayan nacido o que hayan residido por un periodo no inferior a cinco (5) años en el Departamento del Cauca y que tengan admisión a un programa de maestría de investigación en una universidad acreditada de alta calidad o un programa de maestría de investigación acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

4. FOCOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación presentadas por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria deberán estar enfocadas a la solución de problemas en el Departamento del Cauca y relacionadas con los focos priorizados por el Departamento en el Plan y Acuerdo Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación y que se relacionan a continuación:

- Industria
- Biotecnología

¹ Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 8258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Gobernación del Cauca

- TIC
- Salud
- Educación
- Turismo
- Sociocultural
- Territorio y Ambiente

5. REQUISITOS

Los profesionales que deseen participar en esta convocatoria deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

5.1 Haber nacido o haber residido por un periodo no inferior a cinco (5) años en el Departamento del Cauca. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Fotocopia de documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- Certificado de residencia expedido por la autoridad competente del Departamento, en caso de no haber nacido en el Departamento del Cauca.

5.2 Tener título profesional: adjuntar diploma del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.

5.3 Haber obtenido un promedio mínimo de 3.8/5.0 durante el pregrado. Adjuntar el certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

5.4 Tener la admisión al programa de maestría de investigación para lo cual deberá anexar una certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la que se especifique que está admitido al programa. La expedición de este documento deberá ser posterior a la fecha de apertura de esta convocatoria.



5.5 Presentar una propuesta de investigación en el marco de los focos productivos definidos por el departamento en el numeral 4 *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.

5.6 Tener y/o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>

6. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

6.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 5, *REQUISITOS* de los presentes términos. .
- ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.
- iii. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
 - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente



inconsistencias según lo solicitado en el numeral 5. *REQUISITOS*.

6.2 MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- ii. El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 17. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el numeral 11 *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN*.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

7 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de



convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

- La propuesta de investigación no responde a los focos priorizados en el numeral 4. *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia.
- La universidad o el programa al cual aplicó no se encuentra acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.

8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.903.744.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento del Cauca por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto *"FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo por beneficiario de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$97.593.600)**, contados a partir del inicio de estudios.

Se financiarán los siguientes rubros:

- **Sostenimiento mensual:** Hasta por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)²**.
- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la Universidad

² Para este rubro se ha establecido un incremento anual del 4%.



Gobernación del Cauca



Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por COLCIENCIAS a los candidatos incluidos en el banco de financiables.

El Departamento del Cauca y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría de investigación que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos de COLCIENCIAS relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

9 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- i. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



- condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de los presentes términos.
- ii. COLCIENCIAS reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y que estén acreditados o que se oferten en universidades acreditadas del país. Dichos programas deberán ser presenciales con dedicación de tiempo completo al mismo. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
 - iii. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni el Departamento del Cauca ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
 - iv. Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el aliado a la universidad.
 - v. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento serán girados directamente al beneficiario por el aliado.

Notas:

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.
- Se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando el beneficiario cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el proceso de legalización del crédito educativo y se mantenga el promedio mínimo indicado.



10 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento del Cauca y que se encuentran definidos en el numeral 4. *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Estado del arte
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).



11 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada para cada una de las modalidades a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** cuyo link se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.

12 AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se



presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	20
		Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y el foco priorizado seleccionado.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo focos estratégicos del Departamento que se generarán.	15
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ³		15
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		20
	Estado frente al programa académico ⁴		10
TOTAL			100

14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, serán

³ >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

⁴ Admitidos = 10 puntos.



evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 13 *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- i. Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio *"Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta"* (20 puntos).
- ii. En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con mayor calificación en el subcriterio *"Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas"* (20 puntos).
- iii. En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el subcriterio *"Resultados esperados"* (15 puntos).
- iv. En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *"Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)"* (20 puntos).
- v. En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *"Promedio Académico del Pregrado"* (15 puntos).
- vi. En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *"Estado frente al programa académico"* (10 puntos).



- vii. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación en el sistema.

15 BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA y TRES (63)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Las postulaciones se agruparan de acuerdo con los focos priorizados y se ordenaran en estricto orden de calificación.

Se asignará un cupo a cada foco, proceso que se repetirá de manera sucesiva hasta agotar los cupos disponibles.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Cauca ni del Ministerio de Educación Nacional, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un aliado académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y financiero.

16 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los



interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – CAUCA".

19 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE
Apertura de la convocatoria	5 de junio de 2018
Autoconsulta permanente de requisitos en el aplicativo	Del 5 de junio al 24 de Agosto de 2018
Cierre de la convocatoria	30 de Agosto de 2018 a las 4:00 pm
Periodo de ajuste de requisitos	Del 17 al 21 de Septiembre de 2018 a las 4:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	16 de Noviembre de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 19 al 21 de Noviembre de 2018 a las 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	22 y 23 de Noviembre de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	14 de Diciembre de 2018

Notas:

- Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda autoconsultar permanentemente el aplicativo **FORMACIÓN**



PARA LAS REGIONES, ya que el aspirante podrá revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia. COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportarán las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma.

- La etapa denominada autoconsulta permanente de requisitos y periodo de ajuste de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.
- Los beneficiarios seleccionados en el primer corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2019. La financiación se otorgará a partir del primer semestre de 2019.
- En caso de presentarse la apertura de un segundo corte, los beneficiarios seleccionados en el segundo corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el primer semestre de 2020. Para este caso, la financiación se otorgará a partir del segundo semestre de 2019.



20 MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

21 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos”**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma el Departamento del Cauca y COLCIENCIAS respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento del Cauca y COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y



Gobernación del Cauca

gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Departamento del Cauca y a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

Nota:

- Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 4 de diciembre de 2017.

22 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

23 ANEXOS

- Anexo 1.** Reglamento de Condonación.
- Anexo 2.** Relación indicativa de productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano para la CTel.
- Anexo 3.** Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del



Gobernación del Cauca



proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 4 de diciembre de 2017.

24 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

25 MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Gobernación del Cauca



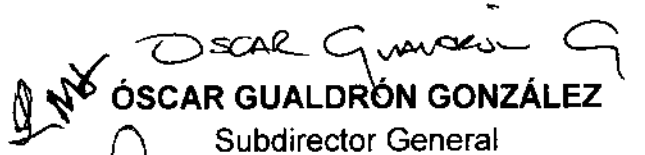
COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES –CAUCA".


ÓSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico 
Vo Bo. Secretaria General



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – CAUCA

ANEXO – 1 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el aliado.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de **36 MESES** contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará hasta un **50%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de Maestría financiado y obtención del título correspondiente.
 - Desarrollo de la propuesta de investigación con la cual se postuló a la convocatoria.
 - Permanecer en el país por un periodo igual al financiado realizando actividades calificadas de CTI en beneficio del Departamento del Cauca.

Es indispensable el cumplimiento de los tres (3) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.



2. Para la condonación de hasta el **50%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial colombiano desarrollando actividades calificadas de CTel en beneficio del Departamento del Cauca por un período igual al financiado, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación de COLCIENCIAS.
 - a. Contarán para efectos de la condonación los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano para la CTel, que se acrediten con posterioridad a la obtención del título de maestría⁵.

Para la condonación los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES:

Una vez concluido el plan de financiación de cada BENEFICIARIO, éste deberá:

1. Remitir mediante correo certificado a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como la información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

⁵ En el Anexo 2 se encuentra la relación de productos indicativos para las actividades mencionadas.



Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación por correo certificado a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está incompleta, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al aliado para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el aliado previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:



- 1. Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- 2. Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- 3. Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
- 4. Plazo:** máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- 5. Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el aliado en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el aliado financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el



Gobernación del Cauca



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el aliado financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el aliado entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – CAUCA

ANEXO – 2 RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI.

Nota:

- El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación – PCO y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTel que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento *“MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017”*⁶ de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

1) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento

⁶ *MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017*, [en línea], disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>



- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel.*

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
Artículos de investigación Artículos en revistas	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.	Participación ciudadana en CTel y creación Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.	Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.
Libros resultado de investigación	Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.	Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.



<p>Capítulos en libro resultado de investigación</p>	<p>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</p> <p>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciada según el ámbito de postulación (nacional e internacional).</p>	<p>Comunicación social del conocimiento</p> <p>Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.</p>	<p>Trabajo de grado de Pregrado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p>Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente</p> <p>Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.</p>	<p>Consultorías e informes técnicos finales</p> <p>Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.</p>	<p>Circulación de conocimiento especializado</p> <p>Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.</p>	<p>Proyectos de Investigación y Desarrollo</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>



<p>Variedad vegetal y nueva raza animal</p>	<p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor</p> <p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</p>	<p>Reconocimientos</p> <p>Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento (En Construcción).</p>	<p>Proyectos de Investigación-Creación</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño</p>			<p>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</p> <p>Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.</p>
			<p>Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI</p> <p>Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).</p>



Gobernación del Cauca



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

			Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.
			Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Gobernación del Cauca



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – CAUCA

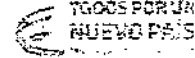
ANEXO 3. ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN -MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FCTEI – SGR EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017.



Gobernación
del Cauca



COLCIENCIAS



TOCOS POR UN
NUEVO PAÍS

Popayán, 9 de octubre de 2017

Señores

SECRETARÍA TÉCNICA FCTel del SGR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
COLCIENCIAS

Bogotá D.C.

Asunto: Disposiciones para definir la Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual del proyecto denominado ***"FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***

En la calidad de representantes legales de la Gobernación del Departamento del Cauca, NIT No. 891.580.016-8 y del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, NIT No. 899.999.296-2, las cuales son entidades cooperantes (de ahora en adelante denominadas como **LAS PARTES**) del proyecto denominado ***"FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*** (en adelante **EL PROYECTO**), presentado ante el Sistema General de Regalías por parte de la Gobernación del Cauca, nos permitimos establecer y en el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente proyecto:

ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PRIMERO – DERECHOS ADQUIRIDOS: Se debe reconocer el capital intelectual de los participantes y aliados de **EL PROYECTO** (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know-how, bases de datos entre otros) y en general, sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad.

Se entenderá como conocimiento preexistente, cualquier dato, conocimiento técnico o información, distinta de los resultados del proyecto, que obre en poder de los participantes del proyecto con anterioridad a éste y que sean necesarios para la ejecución del proyecto o para la explotación de los resultados, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los referidos conocimientos de titularidad de los participantes.

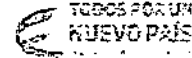
SEGUNDO – DERECHOS DERIVADOS: En relación a los derechos derivados por la creación de obras futuras o creaciones literarias, artísticas o científicas; o en cuanto a la



Gobernación
del Cauca



COLCIENCIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

titularidad sobre los derechos derivados de la protección de una invención a través del sistema de patentes, del diseño industrial u otra creación propia de la propiedad industrial; que resultaren de la ejecución de **EL PROYECTO**, se acuerda lo siguiente:

- a. **LAS PARTES** cederán a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que les correspondan y autorizarán su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** se reservan el derecho de obtener licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual, obtenidos en el desarrollo del presente proyecto por motivos de interés nacional.
- c. La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones que en principio son de los beneficiarios, podrá ser compartida cuando para la creación y la consecución de esos resultados hayan recibido apoyo intelectual de otra persona y o entidad. Estas serán reconocidas como coautores y cotitulares dentro de la solicitud de registro que se realice de cada uno de los resultados en específico.
- d. En cualquier caso, **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en el desarrollo de **EL PROYECTO**. Los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del autor, así como de las instituciones vinculadas, las cuales deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las disposiciones y distribuciones señaladas en esta cláusula se supeditan a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, artículo 10 y concordantes de la Ley 1753 de 2015, la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, así como todas las normas concordantes sobre la materia.

TERCERO – PUBLICACIONES: Las obras o publicaciones que se elaboren en ejecución del proyecto, se pondrán a disposición de la sociedad, otorgando los reconocimientos debidos, para lo cual se deberá mencionar a **LAS PARTES** y su financiamiento a través de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR.

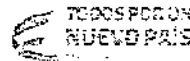
PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de **EL PROYECTO**, se deberá dar el respectivo crédito a **LAS PARTES**.



Gobernación
del Cauca



COLCIENCIAS



LAS PARTES han leído y entendido el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual y aceptan sus responsabilidades explícitas y para constancia se firma el día nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador S.O.
Departamento del Cauca
NIT No. 891.580.016-8
Carrera 7 calle 4 esquina
Popayán, Cauca

CESAR OCAMPO

Director General
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS
NIT No. 899.999.296-2
Av. Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8 Piso 2
Bogotá D.C.